



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° **0239**
NEUQUÉN, 19 MAR 2014

VISTO:

El Expediente OE N° 8355 – M – Año 2013 mediante el cual se tramita el proyecto de Obra "Terminación del Salón – Sector Plateas de sede vecinal" en el B° San Lorenzo Sur, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 57 celebrada el día 23 de Octubre de 2013 obrante a fs. R-5 la Comisión Vecinal del B° San Lorenzo Sur mediante Asamblea Ordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra TERMINACIÓN DEL SALÓN – SECTOR PLATEAS DE SEDE VECINAL;

Que a fs. R-04 Obra Nota s/n de la Comisión Vecinal mediante la cual informan que a través de asamblea de vecinos, realizada el 23 de Octubre de 2013, se aprobó por unanimidad la terminación de la obra del salón del sector La Paz y Las Plateas solicitan la continuidad del trámite de obra precitado, adjuntando tres cotizaciones: Empresa **INAR Estudio de Ingeniería** por un monto en Pesos de ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con 00/100 centavos (\$ 149,994,00), Empresa **JG Construcciones** por un monto en Pesos ciento cincuenta y ocho mil doscientos noventa y uno con 00/100 centavos (\$ 158,291,00) y Empresa **TORRE FUERTE Constructora** por un monto en Pesos ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 centavos (\$ 153,354,00)

Que la Dirección de Planificación dependiente de la Dirección Gral de Obras y Proyectos, realiza el análisis técnico económico, manifestando que el proyecto esta dentro de los parámetros factibles y de viabilidad

Que conforme a lo dispuesto en el Anexo I "REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 11337" Artículo 1º) Punto 4 " La Autoridad de Aplicación realizará un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, pudiendo surgir de ello la conveniencia de requerir ampliación o modificación de las propuestas bajo análisis efectuadas las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto";

ATO, ROCCA, MARÍA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

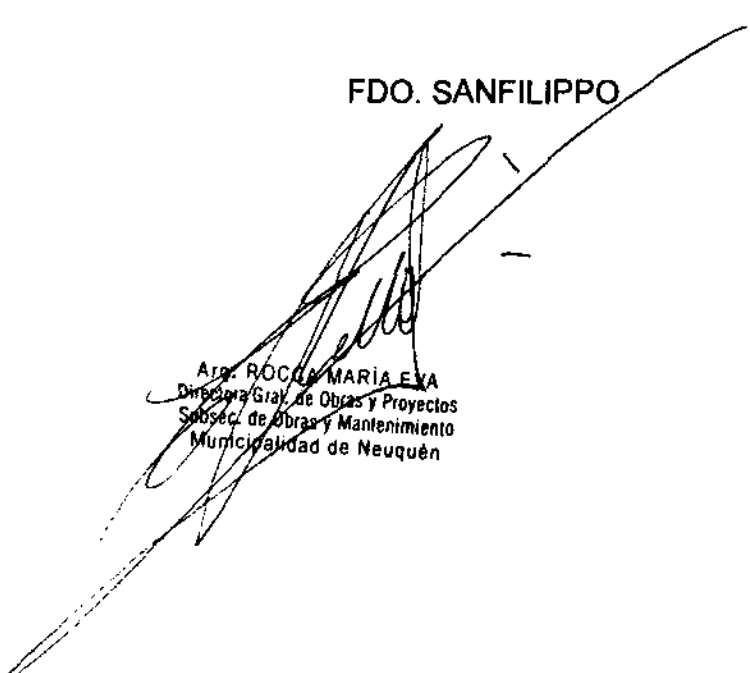
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obras de Ejecución: **"TERMINACION DEL SALON - SECTOR PLATEAS"** tramitado por la **Sociedad Vecinal del Bº San Lorenzo Sur**, para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial, conforme a lo expuesto en los Considerandos; y lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- -Bº San Lorenzo Sur, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del Decreto Reglamentario N° 0900/10.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

ES COPIA

FDO. SANFILIPPO


Arq. ROCCA MARÍA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1969</u>
Fecha <u>28.103.13014</u>